

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Juan Núñez Collado, queda designado Enlace del Poder Ejecutivo con las Federaciones Campesinas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 824-01 que nombra al señor Juan De Los Santos Peña, Miembro del Plan Presidencial de Lucha contra la Pobreza.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 824-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor **Juan De Los Santos Peña**, queda designado Miembro del Plan Presidencial de Lucha Contra la Pobreza.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 825-01 que modifica los Artículos 3 y 5 del Decreto No. 769-01.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 825-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se modifican los Artículos Nos. 3 y 5 del Decreto No. 769-01, de fecha 20 de julio del 2001, para que lean y rijan de la manera siguiente:

“ARTICULO 3.- La Comisión para la Celebración del Día de la Zona Franca estará compuesta por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, quien la presidirá; el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas, quien fungirá como Secretario de la Comisión; el Director de la Corporación de Fomento Industrial; el Director Ejecutivo de la Oficina de Promoción para la Inversión Extranjera, el Asesor y/o Asesores del Poder Ejecutivo para Asuntos de Zonas Francas, y la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), fungirán como miembros.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Industria y Comercio, al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, a la Corporación de Fomento Industrial, a la Oficina de Promoción para la Inversión Extranjera, al Asesor y/ o Asesores del Poder Ejecutivo para Asuntos de Zonas Francas, y a la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 826-01 que nombra a los señores Mary Pérez de Marranzini y José Miguel Bonetti, Miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 826-01